

LIC. J. CARLOS F. DIAZ PONCE DE LEON

Notario Público N° 209
México, D.F.



ESCANEAR

TESTIMONIO DEL ACTA DE RATIFICACION DEL CONTENIDO Y
FIRMA DE DOCUMENTO, QUE REALIZO A SOLICITUD DEL
LICENCIADO JORGE UREÑA TELLEZ.-

INSTRUMENTO.- 11317.-
LIBRO.- 171.-
AÑO.- 2011.-
" B ".-



INSTRUMENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE. - - - - -
LIBRO CIENTO SETENTA Y UNO. - - - - - CDP/EHA/EMG.
- - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a diecinueve de julio de dos mil
once. - - - - -

LICENCIADO JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, Notario
número doscientos nueve del Distrito Federal quien se identi-
fica plenamente, hago constar que ante mí comparecieron el
Licenciado JORGE UREÑA TELLEZ, en su carácter de Director
Gerente de "FLI COLOMBIA LLC", según declara, la Licenciada
LIZBETH CLAUDIA PAGOLA CASTAÑEDA y la señorita ADRIANA
GONZALEZ PLIEGO MIRAFUENTES, ambas como testigos, y me
exhibieron dos tantos de un documento de fecha dieciocho de
julio de dos mil once. - - - - -

El Licenciado JORGE UREÑA TELLEZ, en su referido carácter,
RATIFICA el contenido, valor y fuerza legal del documento
exhibido, y en unión de la Licenciada LIZBETH CLAUDIA PAGOLA
CASTAÑEDA y de la señorita ADRIANA GONZALEZ PLIEGO MIRAFUEN-
TES, RECONOCEN como suyas las firmas que respectivamente lo
calzan, en virtud de haber sido puestas por ellos de su
correspondiente puño y letra y ser esa la firma que utilizan
en todos sus documentos y actos. - - - - -

Con la letra "A", agrego al apéndice de esta acta un tanto del
documento y el otro tanto se agregará al testimonio que de la
presente acta se expida. - - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I.- Que conozco a los comparecientes y los conceptúo capaci-
tados legalmente para la celebración de este acto. - - - - -

II.- Que los comparecientes otorgan su consentimiento en
términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de
Protección de Datos Personales en Posesión de los Particular-
es, en lo referente al tratamiento de los datos personales
que constan en este instrumento y en el expediente respectivo,
y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las
autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judicia-
les y registros públicos al igual que a las personas que
tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos
legales a que haya lugar. - - - - -

III.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:
Jorge Ureña Téllez, mexicano, originario de México, Distrito
Federal, lugar donde nació el día ocho de noviembre de mil
novecientos cincuenta y ocho, casado, con domicilio en Bosque
de Duraznos número sesenta y siete noveno piso, colonia
Bosques de las Lomas, delegación Miguel Hidalgo, Abogado. --

Lizbeth Claudia Pagola Castañeda, mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día once de noviembre de mil novecientos ochenta, soltera, con el mismo domicilio que el anterior, Licenciada en Derecho. - - - - -

Adriana González Pliego Mirafuentes, mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, soltera, con el mismo domicilio que los anteriores, Asistente de Dirección.-

IV.- Que el Licenciado JORGE UREÑA TELLEZ declara que su representada es capaz para este acto, que la personalidad que ostenta y por la que actúa está vigente. - - - - -

V.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declararan falsamente ante notario. - - - - -

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta.

VII.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente el acta y de que su contenido les fue explicado por el suscrito notario, manifestando su plena comprensión. - - - - -

VIII.- Que ilustré a quien lo necesitó acerca del valor, consecuencia y alcance legal del contenido de esta acta, misma que les leí. - - - - -

IX.- Que los comparecientes manifestaron su conformidad con esta acta y la firmaron el día veinte de julio de dos mil once, mismo momento en que la autorizo.- - - Doy fe. - - - - -

Firma de los Licenciados Jorge Ureña Téllez, Lizbeth Claudia Pagola Castañeda y de la señorita Adriana González Pliego Mirafuentes. - - - - -

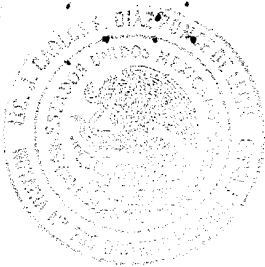
J. Carlos F. Díaz Ponce de León. - - - Rúbrica. - - - - -

El sello de autorizar. - - - - -

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: - - - - -

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -



INSTRUMENTO 11317

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. - - - - -

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA CONSTANCIA DEL LICENCIADO JORGE UREÑA TELLEZ, EN TRES PAGINAS PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION CONSECUTIVA. - - - - -

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE. - - - - - -DOY FE. - - - - -

MARM/eha*





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Secretaría de Justicia
y de Estudios Legislativos

México

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 67.00
No. Orden 0 024980

En México el presente documento público ha sido firmado

por J. CARLOS F. DIAZ PONCE DE LEON

quien actúa en calidad de NOTARIO 209 DEL DISTRITO FEDERAL



está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 209 DISTRITO FEDERAL
MEXICO

DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Secretaría de Justicia
y de Estudios Legislativos

firmado en MEXICO, D.F. por MA DE JESUS GALEANA
SUBDIRECTORA CONSULTIVA Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 22 de JULIO de 2011

Firma

937013060727281AT5VJV/Capturado por: RCB

FLI COLOMBIA LLC

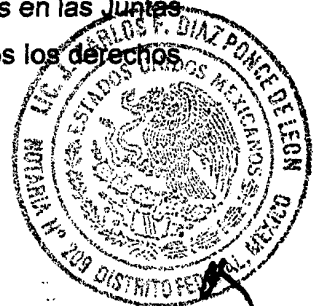


Señor
Representante Legal
PepsiCo Alimentos Ecuador Cía. Ltda.
Quito, Ecuador.-

Yo, Jorge Ureña Téllez, en mi calidad de Managing Director de la compañía FLI Colombia LLC, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, con domicilio principal en el estado de Nueva York en los Estados Unidos de América, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador y a los señores Patricio Peña Romero; Mario Larrea Andrade; Marcelo Torres Bejarano y Carlos Andrés Bazán Puelles, para ser ejercitado en forma conjunta o por separado, para que, en los términos del artículo 6° de la Ley de Compañías de Ecuador contesten las demandas presentadas en el Ecuador en contra de FLI Colombia LLC y cumplan las obligaciones respectivas del poderdante en todas y cada una de las etapas de los procesos instaurados.

El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

De igual forma, el presente poder incluye también la facultad para representar la totalidad de las participaciones que la compañía mandante tiene en la sociedad PepsiCo Alimentos Ecuador Cía. Ltda. en todas las Juntas Generales de Socios que se celebren en el periodo que correrá del día 18 de Julio de 2011 al 31 de Diciembre de 2012 con todos los derechos que la ley y el estatuto confieren a los socios en las Juntas Generales de Socios de PepsiCo Alimentos Ecuador Cía. Ltda., con todos los derechos que como socia le corresponden.



En tal virtud, LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y los señores Patricio Peña Romero; Mario Larrea Andrade; Marcelo Torres Bejarano y Carlos Andrés Bazán Puelles, tendrán en forma individual o mancomunada, la facultad de comparecer a cualesquiera de dichas Juntas Generales en nombre y representación de FLI Colombia LLC, con facultades suficientes para actuar y votar como representantes legales y apoderados nuestros y participar en las deliberaciones, someter a discusión a su absoluta y completa discreción, los poderes y derechos que correspondan a FLI Colombia LLC como socio de PepsiCo Alimentos Ecuador Cía. Ltda., confiriéndose este poder a los efectos determinados en el Art. 6 reformado de la Ley de Compañías.

La validez del presente poder termina el 31 de Diciembre del 2012.

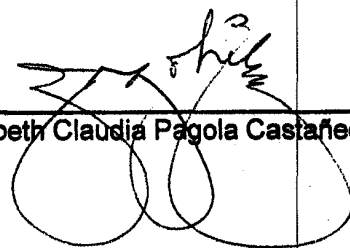
18 de julio de 2011

Atentamente,

FLI Colombia LLC

Jorge Ureña Téllez
Managing Director

Testigo

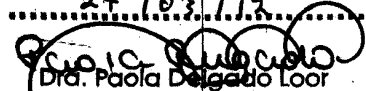

Lizbeth Claudia Pagola Castañeda

Testigo


Adriana González Pliego Mirafuentes

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a27/07/11.....


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

